

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 13 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que **la secuestre designada presenta memorial indicando ambigüedad en la dirección anotada respecto de los inmuebles** objeto de litis, igualmente la secuestre **solicita se oficie a la Inspección de Policía Urbana de Palmira, para que se sirvan realizar la entrega** de los mismos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0985**

ASUNTO : ORDENA ENTREGA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LITIS
PROCESO : DIVISORIO
DEMANDANTE : JAIME ANTONIO DIAZ ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO : DIEGO DIAZ ALVAREZ Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2016-00061-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el secuestre CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS fue relevado del cargo debido a su fallecimiento, y designándose en su reemplazo a la señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, y teniendo como consecuencia que no hay persona a cargo de los inmuebles FMI 378-56994 y 378-56992 para realizar la entrega ordenada por la ley; aunado que los inmuebles ya se encuentran debidamente secuestrados, se oficiará a la Inspección de Policía Urbana de Palmira, para que realicen la entrega de los mismos a la nueva secuestre designada por el Despacho, esto es, a la señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO.

Respecto del memorial adosado por la secuestre DURAN CAICEDO, se agregará para que obre en el expediente sin pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta que la ambigüedad de las direcciones de los inmuebles en cita ya fue aclarada por la parte interesada.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Inspección de Policía Urbana de Palmira, para que realicen la entrega a la nueva secuestre designada, señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, los inmuebles con FMI 378-56994 y 378-56992, por lo expuesto en la parte motiva. Líbrese comunicación por Secretaría, anexando el auto designación de la nueva secuestre y copia del acta de la diligencia de secuestre de los inmuebles.

SEGUNDO: AGREGUESE SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO el memorial adosado por la secuestre el dos de septiembre de los corridos, por lo expuesto *ut supra*. (sec. 58)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7178685b624d347bca8889561cad95074cefc3565a95752cdd756de9b7796a0**

Documento generado en 14/09/2022 12:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>